RESOLUCIÓN NÚMERO 0914 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-010-2025

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y en virtud de la delegación hecha por el señor alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal número 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Manizales adelantó el proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-010-2025,** con el objeto de contratar **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica**, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.2, y la Circular número I-CIR-SJ-2025-1 del 02 de enero de 2025 de la Secretaría Jurídica del municipio de Manizales.

Que el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-010-2025,** y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal, para la actual vigencia del año 2025, la cual haciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($520.000.000),** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

Que conforme a lo que dispone al artículo 25 numeral 6 de la ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0914 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-010-2025

contratos, cuando existan las respectivas partidas presupuestales o disponibilidades presupuestales.

Por lo anterior, el Municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4501058	14 01 3 11 03 103 004 10	Compra de productos alimenticios y biosanitarios	420.000.000	140026	026	Secretaría de Medio Ambiente
0	4501058	14 01 3 11 03 103 004 11	Compra de productos alimenticios y biosanitarios	100.000.000	140026	026	Secretaría de Medio Ambiente

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por los Decretos 0709 del 18 de noviembre de 2020, 0639 del 31 de marzo de 2021 y 0175 del 27 de febrero de 2024, mediante Acta número 111 de julio de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el 23 de mayo de 2025, hasta el día 3 de junio del mismo año.

Que mediante resolución número 0831del 16 de julio de 2025, fue ordenada la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica SI-010-2025, con el objeto **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0914 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-010-2025

DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES."

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron publicados en el SECOP II el día 16 de julio de 2025.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el día 23 de julio de 2025 a las 08:00 a. m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
[illegible]	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S	Oferta en evaluación	22/07/2025 10:38 PM	0 COP
[illegible]	diego fernando buitrago patiño	Oferta en evaluación	22/07/2025 9:07 PM	0 COP

Que mediante resolución número 0880 del 24 de julio de 2025, se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio de los requisitos habilitantes del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SI-010-2025.

Que, una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, el día 24 de julio de 2025, se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación de requisitos de habilitación, en el cual se rechazó al oferente CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S. por adjuntar la oferta económica en el sobre de los requisitos habilitantes; dándose traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles; es decir, hasta el 29 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas, para que se presentaran las observaciones pertinentes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0914 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-010-2025

RESUMEN INFORME HABILITANTE DE EVALUACIÓN

OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
Diego Fernando Buitrago Patiño	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

APERTURA SOBRE 2 ECONÓMICO

De conformidad con los proponentes habilitados en el informe final de evaluación, el comité evaluador se dispuso a realizar la apertura y evaluación del sobre 2 - económico, determinando lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA Y OFERTA ECONÓMICA:**

OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	RESULTADO
Diego Fernando Buitrago Patiño	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0914 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-010-2025

DESARROLLO DE LA SUBASTA.

Que de acuerdo con el numeral 5, del artículo **2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que solo el oferente Diego Fernando Buitrago Patiño, se encuentra habilitado, la entidad tiene la potestad de no realizar la subasta inversa electrónica y adjudicar el contrato al único oferente habilitado.

Una vez verificada la documentación y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica **SI-010-2025**, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, la adjudicación del proceso al proponente **DIEGO FERNANDO BUITRAGO PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.795.290 de Manizales, Caldas, por valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($520.000.000),** Incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso **SI-010-2025** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES",** al proponente **DIEGO FERNANDO BUITRAGO PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.795.290 de Manizales, Caldas, por valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($520.000.000),** Incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0914 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-010-2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a **DIEGO FERNANDO BUITRAGO PATIÑO,** de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1°, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los,

01 AGO 2025

JÉSSICA SILVANA QUIROZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

Revisó aspectos Técnicos *– Juan Camilo Marín Vera– Profesional Universitario - Secretaría de Medio Ambiente.*
Revisó aspectos Jurídicos: *Cristian Johany López Cifuentes - Abogado Contratista-Secretaría Jurídica.*
Revisó aspectos Jurídicos: *Jorge Éduar Ocampo Suárez- Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.*